H-137

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.–Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
Imprime.– Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.–Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.–E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 12 de agosto de 2000
Núm. 185

Depósito legal LE-1–1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	–	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	–	94

ADVERTENCIAS

1.ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	10
Diputación Provincial	–	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	–	Anuncios Particulares	–
Administraciones Autonómicas	5		

Papel Reciclado

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 4 de agosto de 2000.–El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240402556560	A HIDALGO	46505430	BADALONA	19.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044159119	A MOLINA	38016425	BARCELONA	15.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402556390	U IZAOLA	30674568	BILBAO	13.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402530698	J DOMINGUEZ	71406354	BILBAO	18.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044173130	J GANDARA	32407334	A CORUÑA	05.05.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
240044158978	J LOPEZ	32424289	A CORUÑA	23.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044159235	A VEIGA	32451852	A CORUÑA	22.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044174250	C MELENDREZ	32793351	A CORUÑA	19.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044133635	O TRILLO	34890803	A CORUÑA	29.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044133647	O TRILLO	34890803	A CORUÑA	29.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402562961	F FUENTES	32821243	LARACHA	15.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402488736	J FELIZ	09979986	SANTA CRUZ	23.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402571123	L FUSARO	C 007886	SANTIAGO	09.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043892368	C DIAZ	28949084	SANTIAGO	06.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044151662	J SUAREZ	18984664	CASTELLON PLANA	10.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402538946	J CAMBRELENG	42632442	LAS PALMAS G C	02.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044152861	F ALONSO	10092043	ASTORGA	12.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044085835	A PRADO	10184140	ASTORGA	08.12.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402539288	M MAGALHANES	LE004301	LOSADA	05.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240044000295	M MALLO	44428511	SAN ROMAN DE BEMBI	06.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043833959	L RODRIGUEZ	71498482	SIGUEYA	20.03.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	059.3
240043833947	L RODRIGUEZ	71498482	SIGUEYA	20.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044174157	J GABARRI	80067831	BERCIANOS DEL PARAMO	15.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044156982	M FULGUEIRAS	71522650	CORGIGUERA	11.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044084417	M RODRIGUEZ	44427568	CACABELOS	09.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043998547	M JIMENEZ	10082060	CARRACEDO MONASTER	20.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402561439	I FIDALGO	09602498	BANUNCIAS	25.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044155217	L MARTINEZ	10079376	FABERO	27.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402539940	O PEREZ	[illegible]4941	LA BAÑEZA	07.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044087157	J ASENSIO	71546502	LA BAÑEZA	20.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.
240044149321	J PEREZ	71547950	LA BAÑEZA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044129863	F APARICIO	71551740	LA BAÑEZA	12.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044129851	F APARICIO	71551740	LA BAÑEZA	12.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402541301	J ALONSO	09726267	LAGUNA DE NEGRILLOS	20.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044154906	BLANCO PELETEIRO S L	B24202285	LEON	24.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044147166	R HERRERO	07868954	LEON	12.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	075.1
240044061958	T CAMACHO	09496457	LEON	22.11.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402565494	J CELORIO	09652846	LEON	24.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044116212	P FRAILE	09678542	LEON	31.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044132370	J MARTINEZ	09692540	LEON	25.05.2000	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
240402561889	P ALVAREZ	09700484	LEON	31.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044165399	V CONDE	09713723	LEON	26.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240044070248	F SALGADO	09728030	LEON	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402546220	R GARCIA	09732962	LEON	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402530625	T GONZALEZ	09736106	LEON	15.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044116054	J BARRUL	09747540	LEON	10.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044116066	J BARRUL	09747540	LEON	10.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044068035	J SIMON	09749342	LEON	08.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044121207	M VICENTE	09771070	LEON	23.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044076287	I OLMOS	09806137	LEON	18.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044139170	M FERNANDEZ	10180129	LEON	24.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	073.1
240402565408	M GIRALT	13691603	LEON	24.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044070017	J BORJA	71427216	LEON	07.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	050.1
240044061790	G JIMENEZ	09785320	ARMUNIA	18.11.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240043869905	M MARTINEZ	10085408	PARAMO DEL SIL	26.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240043892514	J GOMEZ	10089325	HOSPITAL DEL SIL	20.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044237532	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	03.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044095993	LIMPIBER S L	B24029985	PONFERRADA	27.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044155953	BIERTRAN SL	B24077760	PONFERRADA	07.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
240044156179	TRACECO S L	B24290231	PONFERRADA	04.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
249043896187	PROYESTOS SISTEMAS Y PERIT	B24310252	PONFERRADA	18.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044072683	L ZHENGFEI	X2852688K	PONFERRADA	03.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240402559184	B MENDEZ	09982074	PONFERRADA	31.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044237568	E FERNANDEZ	09989938	PONFERRADA	04.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240043884712	G RODRIGUEZ	10016569	PONFERRADA	10.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044148407	M ALVAREZ	10048432	PONFERRADA	31.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402557977	A MARTINEZ	10058473	PONFERRADA	26.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043891601	F PUERTO	10061366	PONFERRADA	07.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044169198	M DENIS	10077722	PONFERRADA	12.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043833388	G GARCIA	10109684	PONFERRADA	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044150748	B ALVAREZ	32572551	PONFERRADA	29.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044158474	A CORDERO	35935255	PONFERRADA	28.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044155850	M LORENZO	44428125	PONFERRADA	20.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240043833870	J LOPEZ	10050814	LA PLACAPONFERRADA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044116911	J IBAN	05860728	PRIORO	08.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044127325	J RODRIGUEZ	09738793	SAN ANDRES RABANEDO	31.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044181216	F GARCIA	09745169	SAN ANDRES RABANEDO	03.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044114458	M DE LA RIVA	09775373	SAN ANDRES RABANEDO	29.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402563096	J PRIETO	09775752	TROBAJO DEL CAMINO	15.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044178527	J LOPEZ	10200483	SAN JUSTO DE LA VEGA	10.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402531435	M CARBAJO	09668476	SANTA MARIA PARAMO	04.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044170322	A ARROYO	10198127	SANTA COLOMBA DE L	10.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044157652	J LOPEZ	10072924	SANTA CRUZ DE MONT	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044033410	M BELLIDO	09673018	ARCAHUEJA	26.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402563941	M DE LERA	09724952	VALDELAFUENTE	24.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044092402	M POZA	09797204	VALDERRUEDA	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044150165	J NUÑEZ	71112445	VEGA DE INFANZONES	13.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249043997680	L NUÑEZ	71423443	VEGA DE INFANZONES	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044164851	L NUÑEZ	71423443	VEGA DE INFANZONES	24.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240044138270	P FERNANDEZ	09718708	VILLABLINO	28.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044002188	M MACIAS	09789608	VILLABLINO	02.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402489248	M LOPEZ	10078911	CABOALLES DE ABAJO	25.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044153105	L LLAMAS	12364375	VILLAMAÑAN	01.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043994979	M SANTOS	10193530	BRIMEDA	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044130373	J GONZALEZ	09758248	VILLAQUILAMBRE	13.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044134226	A HERNANDEZ	09806179	VEGUELLINA DE ORBI	11.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044171442	A HERNANDEZ	09806179	VEGUELLINA DE ORBI	11.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044146988	ESPECIALES JJ TRANS SL	B24368037	LUGO	31.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240402553704	H DIEGUEZ	33328661	LUGO	09.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402546979	M VEGA	09786008	ALCOBENDAS	27.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044152460	E CAMPOS	11793376	ARGANDA	11.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240044139376	D FIKA	X1434093C	FUENLABRADA	05.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240402530893	F RECIO	00662977	FUENLABRADA	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402533780	E BLANCO	02873967	FUENLABRADA	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044112231	S GARCIA	05368517	FUENLABRADA	03.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044120318	R GONZALEZ	52971448	FUENLABRADA	19.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402557795	F LOPEZ	02463700	LAS ROZAS DE MADRID	25.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402557357	E BERMUDEZ	53046508	LEGANES	23.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044118828	RADIOTRONICA S A	A28085207	MADRID	02.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044146198	ARFIM S A	A28339869	MADRID	23.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249043995645	SUMINISTROS LUCARNE SA	A28729259	MADRID	04.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044148274	MONTAJE DE SISTEMAS DE TEL	B79434759	MADRID	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249402504180	INSTALACIONES REHABILITACI	B79731659	MADRID	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043974579	F DE NICOLAS	00377909	MADRID	02.05.2000	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
240044165788	D HERNANDEZ	00822863	MADRID	13.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402563874	Q FERNANDEZ	01072486	MADRID	24.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044091963	J MOYA	02648153	MADRID	15.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402531277	J ALVAREZ	03418713	MADRID	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402562936	C LOPEZ	05416836	MADRID	15.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402547819	M NIETO	05656270	MADRID	05.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044152502	M MARTINEZ	07686437	MADRID	16.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044140718	R GARCIA	09397135	MADRID	21.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240402545434	M GARCIA	09667365	MADRID	17.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044157354	M MARTINEZ	10038819	MADRID	23.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402558362	A GONZALEZ	10147279	MADRID	27.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044145868	J NUÑEZ	11723351	MADRID	18.03.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
240044157329	E BETEGON	33501046	MADRID	10.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402553297	M LOPEZ	33513783	MADRID	06.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044152617	A OSORIO	47016988	MADRID	22.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402555233	A FERNANDEZ	50022952	MADRID	15.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402557369	A MELENDEZ	50050581	MADRID	23.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402553790	T ACERO	51589521	MADRID	09.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044165934	F GAMARRA	51657434	MADRID	26.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044082639	R MARTELO	52100904	PARLA	09.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402526567	M FAURO	05246869	POZUELO DE ALARCON	05.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402565275	J PICASSO	05400825	POZUELO DE ALARCON	19.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044140809	J ORTIZ	52987108	POZUELO DE ALARCON	09.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402530881	A GRACIA	33387026	MALAGA	20.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249044032139	L LOPEZ	13669550	MARBELLA	23.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402554502	M MARTINEZ	22817225	CARTAGENA	11.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402567569	O BIFORCOS	11363236	AVILES	15.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402534199	F VALDIVISEO	11379973	AVILES	24.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044102328	R URUÑUELA	11433504	AVILES	07.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402533470	J FERNANDEZ	09667201	GIJON	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402567831	J PEREZ	10779544	GIJON	18.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043990949	F BARRERA	10812716	GIJON	14.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402548691	F LLANEZA	10843046	GIJON	21.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402562912	J GARCIA	10872156	GIJON	14.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402525940	L DE JORGE	10875587	GIJON	28.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240402545872	P MARTINEZ	10883181	GIJON	19.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402565184	P MARTINEZ	10883265	GIJON	19.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044121499	J ALONSO	10896801	GIJON	08.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402556857	J GARCIA	11379106	GIJON	20.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402553480	J FERNANDEZ	44427574	GIJON	08.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044120641	J YAÑEZ	11067815	UJO	08.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044130282	M FERNANDEZ	09409218	OVIEDO	28.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402522434	J ALONSO	10512089	OVIEDO	22.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402531800	J SOLIS	11342599	OVIEDO	11.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402558271	G PEREZ	10542456	COLLOTO	27.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044127350	J LOPEZ	24232297	COLLOTO	09.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402564672	J LAMADRID	09364115	FITORIA OVIEDO	31.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402564040	M FADLI	X0954629Z	RIBERA DE ARRIBA	25.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044009997	A GARCIA	76723144	EL BARCO	24.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402556341	A PUENTE	10081140	LA VALENZANA BARBA	18.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044010008	F RODRIGUEZ	71512323	EL BARCO VALDEORRAS	24.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044167827	R TRINCADO	34950226	LA RUA	25.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402557849	J PEREZ	09268208	OURENSE	26.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044158462	M PEÑA	34909488	OURENSE	22.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402565871	M HERVELLA	12730153	PALENCIA	28.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044116273	J GUERRA	12752429	PALENCIA	12.04.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
240402557540	J PAMPIN	76816699	AGOLADA	24.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402531927	A MARTINEZ	36024873	VIGO	14.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402539630	I TABARES	36038880	VIGO	06.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402563345	R ORTEGA	28922214	SEVILLA	17.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044109621	E GONZALEZ	72125725	OLVEGA	15.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402564659	A RAMIREZ	01351992	VALENCIA	31.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043320427	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	02.04.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
240043993434	J BERRIO	12336721	MEDINA DEL CAMPO	29.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240044146770	MONTAJES PUBLICIDAD CASTIL	B47234141	VALLADOLID	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044149011	M AUGUSTO	0 002148	VALLADOLID	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044128410	J POLO	12310320	VALLADOLID	09.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249402516480	ONSOÑO S L	B01218668	VITORIA GASTEIZ	23.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043839755	ONSOÑO S L	B01218668	VITORIA GASTEIZ	13.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240044149023	M CRISTOBAL	11953436	BENAVENTE	01.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043962607	F MARTIN	11713626	PINILLA DE TORO	06.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

7046 47.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 4 de agosto de 2000.–El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240044143290	R SANCHEZ	13899904	GALDAKAO	13.06.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
240044175204	O LOPEZ COMPANIONI	34892349	A CORUÑA	15.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
240043821453	P GONZALEZ	10204216	ASTORGA	18.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044104246	F DIAZ	71549113	ASTORGA	07.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044184461	M RODRIGUEZ	10061792	BEMBIBRE	15.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
240044018901	B GUERRERO	10030345	VILLABUENA	11.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044180947	S ARES	34526997	LA BAÑEZA	21.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044066166	A IBAN	09633878	LEON	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044175964	F BAYON	09644661	LEON	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240043984883	J VARGA	09715487	LEON	08.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044176397	J GARCIA	09729243	LEON	17.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044077115	M MENDEZ	09735324	LEON	17.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402571810	S CHAMORRO	09743502	LEON	13.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043990287	P GONZALEZ	09757339	LEON	19.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402528394	S MARCOS	09761186	LEON	09.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043873490	O MARTINEZ	09790701	LEON	22.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402577940	M RODRIGUEZ	09790986	LEON	12.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044066142	H GORGOJO	09799158	LEON	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044011724	J FERNANDEZ	10176346	LEON	14.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044076846	P MOTOS	09767885	ARMUNIA	04.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402567685	J ALVAREZ	09754302	VILECHA	17.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043875942	A JIMENEZ	10028727	PONFERRADA	15.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044164164	M BARATA	09747474	SAN ANDRES RABANEDO	19.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	054.1
240044011748	CANOLEZ SL	B24299323	TROBAJO DEL CAMINO	15.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044175216	B PEREZ	71543828	TROBAJO DEL CAMINO	16.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240402577897	J DIEZ	09732532	RANEDO DE CURUEÑO	12.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044076949	J BORJA	09749295	LA VIRGEN DEL CAMI	13.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044077164	R ROJO	71430488	LA VIRGEN DEL CAMI	17.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044076950	M BORJA	09806280	VIRGEN DEL CAMINO	16.06.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240044183237	R GONZALEZ	10005458	VEGA DE ESPINAREDA	25.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
240044069180	F JIMENEZ	16604647	LOGROÑO	12.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402567417	M BARON	52089711	LANCARA	12.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
249402548522	E JIMENEZ	01157989	ARANJUEZ	26.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044117368	E SANCHEZ	52987642	BOADILLA DEL MONTE	23.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044184291	R DIAZ	09452446	FUENLABRADA	01.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402568574	D MOLINA	05238241	LAS ROZAS DE MADRID	27.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044008403	J MARTINEZ BURGOS	01410109	MADRID	09.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044016485	J GAUTIER	02460162	MADRID	15.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240044016503	J GAUTIER	02460162	MADRID	15.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	103.
240044016497	J GAUTIER	02460162	MADRID	15.06.2000	16.000	96,16		RD 13/92	046.1D
240044007241	M DIEZ	40941361	MADRID	01.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249043865555	V SIMON	11445329	AVILES	20.06.2000	50 000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044132047	R V H RENTING S A	A33825100	GIJON	16.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402580720	J GONZALEZ	10840663	GIJON	13.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044164292	M FERNANDEZ	71639034	OVIEDO	10.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044007757	B GARCIA	71700046	BOQUERIZO	01.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044066154	G HUICI	15923871	ANDOAIN	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402567260	P URCHEGUI	15960740	DONOSTIA	10.06.2000	30.000	180,30	1	RD 13/92	050.
240044076482	A GARCIA	09723367	BURJASOT	07.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044013654	B VAQUERO	12019029	TORDESILLAS	13.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044179969	MULTIFRIO TORRIJO SL	B47383963	VALLADOLID	14.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

7047 13.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRANTES, EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2.001.

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1.957 (B.O.E. 10-6-57) y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1.962; B.O.E. 12 y 13-3-62), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1.975: B.O.E. de 21-8-75, B.O.P. de León de 30-5-75), Pliego Especial de condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 23-6-77: B.O.P. de León de 24-7-82) y los Pliegos Particulares de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, Avda. Peregrinos, s/n (León) y Decreto 266/1.998 de 17 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de sanidad Animal (B.O.C. y L. nº 243 de fecha 21 de Diciembre de 1.998).

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación del Libro de Registro de Explotación, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta, y la TARJETA SANITARIA del año 2.000. En caso de no disponer de tarjeta sanitaria y la explotación estar saneada, se presentará CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA UNIDAD VETERINARIA donde esté el Libro de Registro de la Explotación que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales. Así mismo podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por que licitan, acompañado del libro de Registro individual y Tarjeta Sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales, en su caso) de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente y presenten las tarjetas sanitarias correspondientes.

Se considera actualizado Libro de Registro de Explotación, si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de plicas, de cada subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de garantía (fianza), que asciende en todos los casos al tres por ciento del tipo de licitación fijado y una fotocopia del Libro de Registro individual y Tarjeta Sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales) de la explotación del licitador.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia del Libro de Registro de Explotación con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado, como principal en número para cada subasta, las que no contengan fotocopia de la Tarjeta sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales), las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de quinientas pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

.La Mesa de la subasta levantará acta enviando una copia al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León acompañada de la fotocopia del Libro de Registro de explotación y Tarjeta Sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales.

El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía (fianza) definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta garantía (fianza) se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate. Además en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará: el coste de la inserción de este anuncio en el B.O.P., las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1.989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida la correspondiente Licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos ser el doble de la tasación. En caso de los montes de dos ó más Entidades propietarias, para ejercer el derecho de tanteo se deben poner de acuerdo todas las Entidades propietarias.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fuera admitido ninguno de los Pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta al Servicio Territorial del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el Pliego Particular de Condiciones.

Sobre el precio del remate se incrementara el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuyo tipo impositivo será el que determine la legislación vigente.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del pŭerto o pasto sobrante sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

D ..... con domicilio en la calle/plaza .....nº.... localidad....., teléfono nº....., con D.N.I....., con Libro de Registro de Explotación nº.....expedido en ....., en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la provincia nº.....de fecha.....para la enajenación del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado.....sito en el monte nº.....del Catálogo de los de U.P., de la pertenencia de (Pueblo, Ayuntamiento).....; ofrece la cantidad de.....(en letra y en número). En.....,a.....de.....de 2.000.(Fecha y firma.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

Relación de Puertos Pirenaicos en montes de U.P que se subastan para ser aprovechados en el año 2001

Nº U.P.	TERMINO	PERTENENCIA	PARAJE	LANAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	Sup.	AÑOS	MESES	Mes subasta	Día	Hora	Local Subasta	TASACION	OBS.
131	Cabrillanes	Lago de Babia	Puñin	800	0	3	0	320	1	5	Septiembre	20	10	Casa Concejo	390.000	
139	Cabrillanes	Quintanilla de Babia	La Mora	200	0	2	10	200	2	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	150.000	
140	Cabrillanes	Quintanilla de Babia	El Pando	600	0	3	10	220	2	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	320.000	
144	Cabrillanes	La Cueta	Abesedo y Cebolledo	620	0	4	30	600	1	5	Septiembre	21	11	Casa Concejo	350.000	
144	Cabrillanes	La Cueta	Ladreras y Vega Redonda	812	0	4	30	550	1	5	Septiembre	21	11	Casa Concejo	500.000	
144	Cabrillanes	La Cueta	Laguezos	764	0	4	30	500	1	5	Septiembre	21	11	Casa Concejo	300.000	
144	Cabrillanes	La Cueta	Rañadoiro y Rebezo	828	0	4	30	550	1	5	Septiembre	21	11	Casa Concejo	450.000	
144	Cabrillanes	La Cueta	Vallina Luenga	310	0	4	15	220	1	5	Septiembre	21	11	Casa Concejo	170.000	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Calderones	420	0	4	20	300	1	5	Septiembre	26	11	Casa Concejo	180.000	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Cueto Albo	220	0	4	10	300	1	5	Septiembre	26	11	Casa Concejo	100.000	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Cuevalancho	420	0	4	20	350	1	5	Septiembre	26	11	Casa Concejo	180.000	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Vega Vieja	320	0	4	15	160	1	5	Septiembre	26	11	Casa Concejo	150.000	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Las Verdes	820	0	4	30	450	1	5	Septiembre	26	11	Casa Concejo	385.000	
155	Sena de Luna	Robledo de Caldas	Las Aguas	300	0	3	10	75	5	5	Septiembre	22	11	Casa Concejo	100.000	
155	Sena de Luna	Robledo de Caldas	Fontanales	550	0	3	20	80	5	5	Septiembre	22	11	Casa Concejo	125.000	
164	Sena de Luna	Rabanal de Luna	Las Colladas	250	0	3	10	127	1	5	Septiembre	29	12,30	Casa Concejo	70.000	
167	Sena de Luna	Abelgas de Luna	Callejo Bermejo	600	0	4	30	350	4	5	Septiembre	22	13	Casa Concejo	300.000	
167	Sena de Luna	Abelgas de Luna	Foyo del Agua	400	0	2	15	170	4	5	Septiembre	22	13	Casa Concejo	200.000	
167	Sena de Luna	Abelgas de Luna	La Muela	300	0	2	10	287	4	5	Septiembre	22	13	Casa Concejo	125.000	
167	Sena de Luna	Abelgas de Luna	La Solana	550	0	3	20	137	4	5	Septiembre	22	13	Casa Concejo	250.000	
169	Murias de Paredes	Murias de Paredes	Fasgarón	800	0	8	25	300	1	5	Octubre	2	12	Casa Concejo	500.000	
172	Murias de Paredes	Villabandín	El Collado	500	0	3	20	200	1	5	Octubre	5	12,30	Casa Concejo	150.000	
173	Murias de Paredes	Montrondo	La Peña	500	0	3	20	80	1	5	Octubre	5	12	Casa Concejo	165.000	
177	Murias de Paredes	Fasgar	Los Fuevos	500	0	3	20	360	1	5	Octubre	3	12,30	Casa Concejo	400.000	
181	Murias de Paredes	Los Bayos	Vocibor	400	0	3	0	100	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	150.000	
211	Riello	Salce	El Aquillín	500	0	3	20	210	1	4	Septiembre	28	11	Casa Concejo	180.000	
211	Riello	Salce	La Ferrera	400	0	3	15	450	1	4	Septiembre	28	11	Casa Concejo	225.000	
223	San Emiliano	Villafeliz	Las Barreras	400	0	1	15	190	1	5	Octubre	3	13	Casa Concejo	150.000	
223	San Emiliano	Villafeliz	Pinedo	250	0	1	8	105	1	5	Octubre	3	13	Casa Concejo	100.000	
223	San Emiliano	Villafeliz	Traslapiedra	250	0	1	8	250	1	5	Octubre	3	13	Casa Concejo	100.000	
226	San Emiliano	La Majúa	Amarillos	625	0	3	25	150	1	5	Octubre	5	13	Casa Concejo	200.000	
226	San Emiliano	La Majúa	Arrajados	400	0	2	15	162	1	5	Octubre	5	13	Casa Concejo	150.000	
226	San Emiliano	La Majúa	Congosto	500	0	2	20	195	1	5	Octubre	5	13	Casa Concejo	200.000	
226	San Emiliano	La Majúa	Moronegro	400	0	2	15	180	1	5	Octubre	5	13	Casa Concejo	150.000	
226	San Emiliano	La Majúa	Solana	300	0	3	10	100	1	5	Octubre	5	13	Casa Concejo	125.000	
230	San Emiliano	Torrestio	Solarco	500	0	3	20	200	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	170.000	
230	San Emiliano	Torrestio	Sopeña	700	0	3	25	180	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	270.000	
230	San Emiliano	Torrestio	Sousas	400	0	3	20	150	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	155.000	
230	San Emiliano	Torrestio	Traspando	700	0	3	25	250	1	5	Octubre	5	11	Casa Concejo	270.000	
418	Acebedo	Acebedo	Los Hoyos y Cuesta Rasa	1.250	0	0	0	1.180	1	5	Octubre	2	12	Casa Concejo	400.000	
421	Acebedo	Liegos	Baulloso, Trav.y otros	1.000	0	0	0	300	1	5	Octubre	2	13	Casa Concejo	300.000	
428	Boca de Huérgano	Llánaves de la Reina	Piedrasobas	900	0	0	0	500	1	5	Septiembre	20	11	Casa Concejo	450.000	
428	Boca de Huérgano	Llánaves de la Reina	Naranco	650	0	0	0	400	1	5	Septiembre	20	11	Casa Concejo	350.000	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	La Braña y otros	750	0	3	0	250	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	350.000	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Puerma y otros	400	0	3	0	250	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	200.000	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Mostajal	600	0	3	0	250	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	365.000	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Luriana Alta	800	0	3	0	250	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	300.000	
434	Boca de Huergano	Portilla de la Reina	Abiercol	110	0	3	0	400	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	300.000	
434	Boca de Huergano	Portilla de la Reina	Bobias	500	0	3	0	250	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	250.000	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Cueto Redondo	500	0	3	0	250	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	240.000	
434	Boca de Huergano	Portilla de la Reina	Hoyos de Vargas	600	0	3	0	250	1	5	Septiembre	20	12	Casa Concejo	300.000	
435	Boca de Huérgano	Barruedo y Otros	Gustalapiedra y Calares	600	0	3	0	211	1	5	Septiembre	21	12	Ayt°. Boca de Huérgano	140.000	
435	Boca de Huérgano	Barruedo y Otros	Maganaves, Rasa y otros	600	0	3	0	250	1	5	Septiembre	21	12	Ayt°. Boca de Huérgano	330.000	
439	Burón	Mdad. Riosol y Valdosín	Las Corbas	430	0	3	0	200	1	5	Septiembre	18	11	Ayt°. Burón	350.000	
439	Burón	Mdad. Riosol y Valdosín	El Canal	430	0	3	0	200	1	5	Septiembre	18	11	Ayt°. Burón	215.000	
442	Burón	Mdad. Riosol y Valdosín	La Fontría	600	0	3	0	200	1	5	Septiembre	18	11	Ayt°. Burón	300.000	
444	Burón	Mdad. Riosol y Valdosín	Castellanas y Lluviles	1.100	0	4	0	510	1	5	Septiembre	18	11	Ayt°. Burón	310.000	
445	Burón	Burón	Parmede	250	0	3	0	150	1	5	Septiembre	18	12	Casa Concejo	150.000	
446	Burón	Lario	Muñenes y Becenes	760	0	0	0	400	1	5	Septiembre	19	12	Casa Concejo	315.000	
448	Burón	Retuerto	Parme	680	0	8	15	500	1	5	Septiembre	19	13	Casa Concejo	425.000	
477	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo e Isoba	Cácabo Y Peña	750	0	10	0	450	1	5	Octubre	2	12	Casa Concejo de Lillo	400.000	
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Campomuelle	700	0	2	0	200	1	5	Octubre	2	12	Casa Concejo	350.000	(1)
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Valporquero y Requejín	1.100	0	0	0	300	1	5	Octubre	2	12	Casa Concejo	400.000	
484	Puebla de Lillo	Solle	Valdesolle	520	0	3	20	100	1	5	Octubre	2	13	Casa Concejo	150.000	
487	Maraña	Maraña	La Pared	620	0	4	0	300	1	5	Octubre	3	13	Ayt°. Maraña	400.000	
487	Maraña	Maraña	Valverde	850	0	3	0	300	1	5	Octubre	3	13	Ayt°. Maraña	425.000	
488	Maraña	Maraña	El Abedular	416	0	3	0	150	1	5	Octubre	3	13	Ayt°. Maraña	160.000	
488	Maraña	Maraña	Bocivacas	416	0	3	0	180	1	5	Octubre	3	13	Ayt°. Maraña	210.000	
488	Maraña	Maraña	Peñacabuezo	416	0	3	0	180	1	5	Octubre	3	13	Ayt°. Maraña	275.000	
488	Maraña	Maraña	Vocicardiel	500	0	3	0	250	1	5	Octubre	3	13	Ayt°. Maraña	375.000	
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Cervero y Cadrieda	500	0	3	0	100	1	5	Septiembre	28	11	Casa Concejo Valdeón	100.000	(2)
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Paridetrave	690	0	3	0	100	1	5	Septiembre	28	11	Casa Concejo Valdeón	150.000	(2)
530	Riaño	Ayto. Riaño	Puerto de Arriba	330	0	3	0	200	1	5	Septiembre	22	11	Ayto. Riaño	250.000	
532	Crémenes	Ciguera	Puerto Grande	404	0	0	0	200	1	5	Septiembre	22	11	Casa Concejo	250.000	
536	Crémenes	Lois	Cueto Luengo	0	125	0	0	300	5	5	Septiembre	22	12	Casa Concejo	700.000	
536	Crémenes	Lois	Llorada	0	100	9	0	300	5	5	Septiembre	22	12	Casa Concejo	200.000	
538	Crémenes	Ciguera	Viscatalina	400	0	0	0	400	1	5	Septiembre	22	11	Casa Concejo	200.000	(3)
539	Crémenes	Lois	Bioba	0	84	0	0	200	5	5	Septiembre	22	12	Casa Concejo	400.000	
571	Crémenes	Argovejo	Tejedo	450	0	0	0	350	5	5	Septiembre	21	12	Casa Concejo	500.000	
638	Cármenes	Canseco	Murias, Valmayor y Pered.	1.300	0	6	40	1.150	1	5	Septiembre	18	13	Casa Concejo	400.000	
640	Cármenes	Rodillazo	Entrecuetos	300	0	2	10	150	1	5	Septiembre	19	13	Casa Concejo	150.000	
644	Cármenes	Piornedo	El Pedregal	320	0	4	15	350	1	5	Septiembre	18	12	Casa Concejo	120.000	
646	Cármenes	Getino	El Puerto y Las Verdes	200	0	3	10	250	1	5	Septiembre	19	12	Casa Concejo	80.000	
709	Villamanín	Tonín	Polledo	0	40	15	30	250	1	5	Octubre	6	11	Casa Concejo	175.000	
719	Villamanín	Pobladura de la Tercia	La Peña	500	0	4	20	200	1	5	Octubre	9	12	Casa Concejo	200.000	
722	Villamanín	Golpejar de la Tercia	Valdespino	400	0	2	10	150	5	5	Octubre	2	12,30	Casa Concejo	200.000	
725	Villamanín	Rodiezmo	Peñalaza	600	0	3	20	200	1	5	Octubre	9	13	Casa Concejo	360.000	
730	Villamanín	Millaró	Las Vegas	300	0	10	25	300	1	5	Octubre	6	12,30	Casa Concejo	120.000	
741	Valdelugueros	Llamazares	Conbos de Arriba	0	17	0	0	65	1	5	Septiembre	28	11	Casa Concejo	75.000	
747	Valdelugueros	Cerulleda y Redipuertas	Pozos y Peñanevares	740	0	7	35	400	1	5	Septiembre	28	12	Ayt° Valdelugueros	300.000	
748	Valdelugueros	Redipuertas	Solana y Carba	650	0	6	25	300	1	5	Septiembre	28	12	Ayt° Valdelugueros	300.000	
764	Valdelugueros	Valdeteja	Bucioso y Braña	750	0	16	30	250	1	5	Septiembre	28	13	Casa Concejo	350.000	

Observaciones:

(1) Compartido con 35 cabezas de ganado vecinal

(2) Pastoreo compartido hasta el 10 de julio con un máximo de 160 vacunos pertenecientes a los pueblos de Posada, Prada, Cordiñanes y Los Llanos

(3) Compartido con 9 cabezas de ganado vecinal

* La unidad de superficie es hectárea y de tasación pesetas

* Cuando los pastaderos que se subastan son propiedad de dos o más Entidades, se convoca la asistencia a la subasta a los representantes de las mismas

Relación de pastos sobrantes en montes de U.P. que se subastan para ser aprovechados en el año 2.001

Nº U.P.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	PARAJE	LANAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUP.	AÑOS	MESES	MES SUBASTA	DIA	HORA	LOCAL SUBASTA	TASACION	OBS.
20	Quintana del Castillo	Escuredo	Mata la Seve	0	25	0	0	17	1	12	Septiembre	18	12	Casa Concejo	53.000	
29-37	Stª.Colomba Somoza	Prada de la Sierra	Fuenlabrada y Solana	40	100	10	0	500	1	6	Septiembre	18	11	Ayto.Stª.Colomba Somoza	300.000	
38	Stª.Colomba Somoza	Manjarin y Labor del Rey	Solana y Valdecubas	0	150	0	0	200	1	6	Septiembre	18	12	Ayto.Stª.Colomba Somoza	250.000	
53	Truchas	Manzaneda de Omaña	Sardonal, Baiciello y otros	0	100	0	0	1.006	1	12	Septiembre	20	12	Casa Concejo	200.000	(1)
57	Truchas	Villar del monte	Todo el monte	0	120	0	0	200	5	8	Septiembre	21	12	Casa Concejo	200.000	
64	Villagatón	Vaibuena de la Encomienda	Valle Peña del Oso y el Río	0	30	0	0	50	1	6	Septiembre	20	12	Casa Concejo	200.000	
67	Villagatón	Manzanal, Montealegre y La Sáva	La Chana y Valdecouso	0	50	0	0	140	1	6	Septiembre	19	12	Casa Concejo Montealegre	125.000	(1)
141	Cabrillanes	Las Murias	La Sierra	350	0	2	10	200	2	5	Septiembre	20	11	Casa Concejo	200.000	
156	Sena de Luna	La Vega de Robledo	La Cuesta	200	0	0	5	70	1	5	Septiembre	22	11,30	Casa Concejo	120.000	
157	Sena de Luna	Sena de Luna	Dehesa Nueva y Regueras	0	30	10	0	155	1	5	Septiembre	29	12	Casa Concejo	155.000	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Carrio de Abajo	800	0	0	15	100	1	5	Septiembre	29	11	Casa Concejo	360.000	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Corderil	300	0	0	15	60	1	5	Septiembre	29	11	Casa Concejo	160.000	
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Puncueto	300	0	3	15	60	1	5	Septiembre	29	11	Casa Concejo	160.500	
167	Sena de Luna	Abelgas	Filera y Caleares	600	0	2	10	180	4	5	Septiembre	22	13	Casa Concejo	255.000	
167	Sena de Luna	Abelgas	La Muesa y Gorbizales	400	0	3	10	180	4	5	Septiembre	22	13	Casa Concejo	180.000	
182	Murias de Paredes	Posada de Omaña	Los Llamazos	0	80	0	0	300	2	6	Octubre	3	12	Casa Concejo	160.000	
184	Las Omañas	Matalluenga	El Castro, Abesedo y otros	500	0	0	0	275	5	6	Septiembre	21	11	Casa Concejo	80.000	
190	Palacios del Sil	Salientes, Salentinos y Valseco	Prado Viejo y Rabón	0	260	0	0	532	1	6	Septiembre	25	12	Casa Concejo de Salientes	1.100.000	(2)
190	Palacios del Sil	Salientes, Salentinos y Valseco	Peñavendimia y Cespedal	0	305	0	0	610	1	6	Septiembre	25	12	Casa Concejo de Salientes	1.550.000	(2)
217	Stª. Mª. De Ordas	Santibañez de Ordás	Soto, Regueras y otro	0	70	0	0	18	5	12	Septiembre	28	12	Casa Concejo	270.000	
220	San Emiliano	Riolago	Veigas y P.Lago y Corcos	600	0	3	15	100	1	5	Octubre	3	11	Casa Concejo	230.000	
221	San Emiliano	Robledo de Babia	La Mata de Arriba	225	0	1	10	56	1	5	Octubre	3	11,30	Casa Concejo	75.000	
225	San Emiliano	Villasecino	Castro y Sobrelasfuentes	200	0	3	10	200	1	5	Septiembre	22	10	Casa Concejo	85.000	
225	San Emiliano	Villasecino	Lastra,Pincheo y otros	250	0	3	10	200	1	5	Septiembre	22	10	Casa Concejo	75.000	
228	San Emiliano	Truebano	Las Quemadas y Ampuesas	200	0	3	15	100	1	5	Octubre	3	12,30	Casa Concejo	100.000	
258	Riello	Villar de Omaña	La Llampa y agrezados	500	0	0	0	300	1	5	Octubre	2	11	Casa Concejo	100.000	
300-303	Benuza	Yebra	Las Llamas	0	30	0	0	200	1	5	Septiembre	19	12	Casa Concejo	95.000	
324	Encinedo	Trabazos	Todo el monte	0	130	0	0	800	5	7	Septiembre	18	12	Casa Concejo	500.000	
429	Boca de Huergano	Besande	Todo el Monte	0	110	0	0	700	1	6	Septiembre	21	13	Casa Concejo	600.000	
491	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Carbanal y Huerta	0	100	0	0	400	1	8	Septiembre	28	11	Casa Concejo Valdeón	150.000	
491	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Trea y Cuestadiuja	700	0	0	700	400	1	5	Septiembre	28	11	Casa Concejo Valdeón	60.000	
499	Prado de la Guzpeña	Cerezal	Valleabajo	500	0	0	0	100	1	3	Septiembre	18	11	Casa Concejo	150.000	
514	Valderrueda	Villalmonte	La Braña,Retruyo y Candanedo	0	50	0	0	250	1	9	Septiembre	18	12	Casa Concejo	300.000	
608	Valderrueda	Valcuende	Camporredondo	650	0	0	0	70	1	12	Septiembre	19	11	Casa Concejo	150.000	
636	Cármenes	Genicera	Fucheros y Agrezados	200	0	1	0	34	1	5	Septiembre	19	11	Casa Concejo	105.000	
642	Cármenes	Piedrafita de la Mediana	La Cotada	0	40	0	0	100	1	5	Septiembre	18	11,30	Casa Concejo	340.000	
684	La Pola de Gordón	Beberino de Gordón	Todo el monte excepto "El Castro"	300	0	0	0	200	1	12	Septiembre	28	11,30	Casa Concejo	100.000	
690-B	La Pola de Gordón	Cabornera de Gordón	Santa Cruz	300	0	0	0	200	1	5	Septiembre	28	11	Casa Concejo	350.000	
690-C	La Pola de Gordón	Los Barrios de Gordón	Todo el monte	0	130	10	0	350	1	6	Septiembre	28	12	Casa Concejo	800.000	
693	La Pola de Gordón	Nocedo de Gordón	Todo el monte	300	0	0	0	450	1	6	Septiembre	28	12,30	Casa Concejo	200.000	
707	La Robla	Llanos de Alba	Todo el monte	200	0	0	0	200	1	9	Septiembre	28	13	Casa Concejo	40.000	
710	Villamanin	Fontín	Somojón	350	0	3	20	200	1	5	Octubre	2	12	Casa Concejo	160.000	
712	Villamanin	S. Martín de la Tercia	La Peña y Lamoso	550	0	0	30	200	1	6	Octubre	9	12,30	Casa Concejo	340.000	
715	Villamanin	Velilla de la Tercia	La Carba	250	0	2	10	115	1	5	Octubre	2	11,30	Casa Concejo	125.000	
720	Villamanin	Barrio de la Tercia	La Peña	350	0	3	15	125	1	5	Octubre	2	11	Casa Concejo	150.000	
724	Villamanin	Villanueva de la Tercia	La Viña y La Rasa	400	0	3	10	300	5	5	Octubre	3	13	Casa Concejo	350.000	
728	Villamanin	Busdongo	El Cuchillo	0	125	10	15	150	1	5	Octubre	3	12	Casa Concejo	300.000	(3)
728	Villamanin	Busdongo	Vairulla	500	0	2	25	250	1	5	Octubre	3	12	Casa Concejo	380.000	
767	La Vecilla	La Cándana	Bustifel	200	0	0	10	250	1	8	Septiembre	22	12	Casa Concejo	60.000	
770	La Vecilla	La Cándana	La Cota y Casave	250	0	0	10	250	5	6	Septiembre	22	12	Casa Concejo	135.000	
777	Vegacervera	Villar del Puerto	Medianas	300	0	3	20	260	1	6	Septiembre	20	13	Casa Concejo	130.000	
786	Vegaquemada	Vegaquemada	Todo el monte	300	0	0	0	520	1	6	Septiembre	20	13	Casa Concejo	100.000	
874	Peranzanes	Chano	Cadecaballos	0	40	0	0	200	1	6	Octubre	5	10	Casa Concejo	200.000	(4)
876-882	Peranzanes	Peranzanes	Trayecto	0	50	0	0	300	1	6	Octubre	6	11,30	Casa Concejo	325.000	(4)
877	Peranzanes	Guimara	El Cuadro	0	60	3	0	500	1	6	Octubre	5	12,30	Casa Concejo	350.000	
877	Peranzanes	Guimara	Zabuelve	0	30	3	0	250	1	6	Octubre	5	12,30	Casa Concejo	220.000	
878	Peranzanes	Faro	La Braña	0	30	0	0	200	1	6	Octubre	6	13	Casa Concejo	102.000	(4)
879	Peranzanes	Chano	Mondiego	0	40	0	0	200	1	6	Octubre	5	10	Casa Concejo	200.000	
879	Peranzanes	Chano	Rio de Prado	0	40	0	0	100	1	6	Octubre	5	10	Casa Concejo	50.000	
880	Peranzanes	Trascastro	Moredina	0	50	3	0	280	5	6	Octubre	6	10	Casa Concejo	200.000	(4)

Observaciones:

(1) Excepto zona con repoblación forestal o incluida en proyectos
(2) Deberán asistir a la subasta los representantes de las Entidades Locales propietarias
(3) Compartido con ganado vecinal
(4) Superficie limitrofe acotadas al pastoreo por incendio

* La unidad de superficie es hectárea y la de tasación pesetas
* Cuando los pastaderos sean propiedad de dos o más Entidades Locales, se convoca a la subasta a los representantes de las mismas

León, 26 de julio de 2000.–El Delegado Teritorial, Luis Aznar Fernández. 6862 64.250 ptas.

* * *

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

ANUNCIO Nº 1/00 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS/ POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria nº 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

OFICINA LIQUIDADORA: LA VECILLA

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
MARCOS VALLE, Obdulia Manuela N.I.F.: 09608976J	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 22/2000	Oficina Liquidadora de La Vecilla
ROBLES DE LA PUENTE, Gema María N.I.F. 09787756Z	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 460/1996	Oficina Liquidadora de La Vecilla
GUTIERREZ PRIETO, Jesús N.I.F. 10823439F	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 105 7/1999	Oficina Liquidadora de La Vecilla
MARTINEZ BARRIO, Mª José N.I.F. 09754237Y	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 230/1998	Oficina Liquidadora de La Vecilla

León, 29 de junio de 2000.–El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

6086 3.625 ptas.

Según lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes que figuran a continuación, para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León, Avda. Peregrinos s/n. dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, de un acto administrativo que afecte a sus intereses, por no haber sido posible realizar la notificación, habiéndolo intentado por dos veces en el domicilio señalado al efecto, por causas no imputables a la Administración Tributaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
EMPRESA LEONESA DE INMUEBLES, S.A. Av/ Ordoño II, 8 LEON	Impuesto sobre TP y AJD Liquidación. Nº expediente: 21-4358/91 Nº liquidación: 41-71186/99	Sección de Impuestos Indirectos
CASAL GUISURAGA, Antonio C/ Azabachería, 3-2º LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente: 21-8447/98 Nº liquidación: 21-72700/99 Nº liquidación: 13-71007/99	Sección de Impuestos Indirectos
DIEZ SANJOSE, Juan Carlos (y otros) Ctra./ Del Campo, s/n ROBLEDO DE TORIO (León)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente: 21-3065/97 Nº liquidación: 21-72272/99	Sección de Impuestos Indirectos
BURBA, S.A. C/ Torrejón, 6-1º LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente: 21-13543/96 Nº liquidación: 41-71177/99	Sección de Impuestos Indirectos
TURRADO APARICIO, Mª Teresa C/ Esla, 8 LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente: 21-16382/97 Nº liquidación: 13-70814/99	Sección de Impuestos Indirectos
SAN JOSE MUÑOZ, M. Maravillas C/ San Raimundo (San Blas), 14-5º Z ALICANTE	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente: 10-917/98 Nº liquidación: 11-72843/99	Sección de Impuestos Directos
FERNANDEZ SAN JOSE, Buenaventura C/ Covadonga, 15-2º LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Impuesto sobre SUC. y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente: 10-917/98 Nº liquidación: 11-72844/99	Sección de Impuestos Directos
FERNANDEZ SAN JOSE, Oscar C/ Farmacéutico Angel Establier, 4-6º ALICANTE	Impuesto sobre SUC. y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente: 10-917/98 Nº liquidación: 11-72845/99	Sección de Impuestos Directos
FERNANDEZ SAN JOSE, César C/ Padre Getino, 1-3º Z LEON	Impuesto sobre SUC. y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente: 10-917/98 Nº liquidación: 11-72846/99	Sección de Impuestos Directos
VILLAVERDE VILLAVERDE, Gregorio C/ Proa (Playa Honda) SAN BARTOLOME - Las Palmas	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente: 21-1/98	Sección de Impuestos Indirectos
BOTAS MARTINEZ, Jose Luis (y otros) C/ Camino Alto, 84 ALCOBENDAS (Madrid)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente: 21-7727/98	Sección de Impuestos Indirectos
BOTAS MARTINEZ, Jose Luis (y otro) C/ Camino Alto, 84 LA MORALEJA (Madrid)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente: 21-853/98	Sección de Impuestos Indirectos
HONRUBIA ALVAREZ, Guillermo A. C/ Rufo Rendueles, 9-9º B GIJON (Asturias)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente 21-6485/98	Sección de Impuestos Indirectos
CERVIÑO RAMOS, Jesús Javier C/ San Glorio, 7-2º LEON	Impuesto TP y AJD Nº expediente 21-10937/95 Rec: 90/99	Sección de Impuestos Indirectos
SANTAMARTA MODINO, Gonzalo C/ Lope de Vega, 9-4º LEON	Impuesto TP y AJD Nº expediente: 21-12936/92 Rec: 567/97	Sección de Impuestos Indirectos
MARTIN DE LA FUENTE, Angel C/ Granados, 9-1º D LEON	Impuesto TP y AJD Nº expediente: 21-11388/92 Rec: 319/97	Sección de Impuestos Indirectos
GARCIA-MIRANDA FDEZ., Braulio Pz/ Conde Valle Suchill, 15 MADRID	Impuesto TP y AJD Nº expediente: 21-7763/93 Rec: 298/98	Sección de Impuestos Indirectos
ROBLES DE CELIS, Manuel Tr/ Prado de Lomar SAN ANDRES DE MONTEJOS (León)	Impuesto TP y AJD Nº expediente: 21-10203/97 Rec/T.P.C.: 84/00	Sección de Impuestos Indirectos
ALLER ALVAREZ, Manuel Luis C/ Covadonga, 5-8ºK LEON	Impuesto TP y AJD Nº expediente: 21-9360/92 Rec/T.P.C.: 72/00	Sección de Impuestos Indirectos
EDIFICIO RENACIMIENTO, S.A. C/ La Sal, 2 LEON	Impuesto TP y AJD Nº expediente: 21-4896/98 Rec/ T.P.C.: 83/00	Sección de Impuestos Indirectos
ZORITA GARCIA, Vicente C/ Lope de Vega, 4-4º LEON	Impuesto SUC. y DON. Nº expediente: 10-196/97 T.P.C.: 42/99	Sección de Impuestos Directos
UBERUAGA ALVAREZ, Josefa Ps/ Salamanca, 37-4º A LEON	Impuesto SUC. y DON. Nº expediente: 10-930 y 178/90 Rec.: 123/96	Sección de Impuestos Directos
MORAN FERNANDEZ, Pedro C/ Ganso, s/n BRAZUELO (León)	Nº expediente: 24-TES3-REI-REI-00-13	Sección de Tesorería
ENCOFRADOS LEONESES, S.L. Pz/ Industrial Vidanes, s/n CISTIERNA (León)	Nº expediente: 24-TES3-REI-REI-00-7	Sección de Tesorería
ENCOFRADOS LEONESES, S.L. Pz/ Industrial Vidanes, s/n CISTIERNA (León)	Nº expediente: 24-TES3-REI-REI-00-6	Sección de Tesorería
ENCOFRADOS LEONESES, S.L. Pz/ Industrial Vidanes, s/n CISTIERNA (León)	Nº expediente: 24-TES3-REI-REI-00-5	Sección de Tesorería
ENCOFRADOS LEONESES, S.L. Pz/ Industrial Vidanes, s/n CISTIERNA (León)	Nº expediente: 24-TES3-REI-REI-00-4	Sección de Tesorería

León, 29 de junio de 2000.–El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

6087 14.250 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE JUNTAS VECINALES.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos, s.n., León y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10 % del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Entidad Local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según establecen los Pliegos de Condiciones Técnicas Administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e indice indicados en el anexo esta incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las Entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones estan sometidas a la Ley Organica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal en su articulo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98 de 30 de abril del Reglamento de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la delebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrán ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos s/n 24071 León.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposicición:

D.....con domicilio en .....(calle,plaza)..... nº.....C.P..... Localidad.....Provincia.....Teléfono..... de ..... años de edad, con D.N.I./N.I.F. núm. ..... en nombre propio o en nombre de .....
cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perimetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA de León numero..... de fecha..... la cantidad de (en número y en letra)..... pesetas.

ANEXO I

RELACION DE COTOS DE CAZA QUE SE SUBASTAN:

Nº 1 MATRICULA DEL COTO : LE-10.825
TITULAR DEL ACOTADO : Junta Vecinal de Castrocontrigo
AYUNTAMIENTO : Castrocontrigo
TERRENOS DEL ACOTADO:
Montes de Utilidad Pública núm.: 74 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del
Pliego.
SUPERFICIE APROX. : 1.565 has.

PLAN CINEGETICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	4	4	4	4	4
Jabali	4 monterias de menos de 30 puestos anuales				
Paloma torcaz	12	12	12	12	12
Perdiz roja	15	15	15	15	15
Liebre	15	15	15	15	15
Venado	2	2	2	2	2

PRECIO BASE ANUAL : 1.234.000 pts.
PRECIO INDICE ANUAL : 2.468.000 pts.

FECHA SUBASTA: a los veintidos dias hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer dia el siguiente a la fecha del anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS: Comenzará al dia siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 12 horas
LUGAR DE PRESENTACION DE PLICAS Y SUBASTA: Casa de Concejo Castrocontrigo

León, 7 de julio de 2000.–El Delegado Territorial, P.D. el Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

6431 13.125 ptas.

* * *

Servicio Territorial deFomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE IGUEÑA AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA CV-127/10; DE TREMOR DE ARRIBA A TORRE DEL BIERZO. TRAMO: TREMOR DE ARRIBA A TORRE DEL BIERZO. CLAVE: 2.1-LE-39".

RESOLUCIÓN de 2 de Agosto de 2.000 del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes al Término Municipal de Igueña; y se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en dicho Término Municipal con motivo de las obras del Proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejeria de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 17 de Marzo de 2.000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto, siéndo de aplicación el articulo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1.990, de 16 de Marzo (B.O.C. y L. de 4 de Abril de 1.990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el articulo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de Igueña afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletin Oficial de la Provincia de León, "Diario de León", "La Crónica-El Mundo " y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletin Oficial de Castilla y León y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Igueña donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de los Peregrinos, s/n., 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	*FECHA*	*HORAS*	*FINCAS Nº*
Casa de Cultura de Pobladura de las Regueras	23-08-2000	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	1 a 70
Casa de Cultura de Pobladura de las Regueras	24-08-2000	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	71 a 140
Casa de Cultura de Pobladura de las Regueras	25-08-2000	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30	141 a 208

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el articulo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, asi como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el Término Municipal de Igueña y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, y publicados en el Boletin Oficial de Castilla y León; podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el articulo 86.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 2 de agosto de 2000.–La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

7041 7.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SOBRADO

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICACION ORDENANZAS

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesion extraordinaria celebrada el dia 12 de mayo de 2.000, aprobó con el quorum de mayoria absoluta la modificación de ordenanzas, habiendose expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletin Oficial de la Provincia de León nº 127 de fecha 2 de junio de 2.000, por espacio de treinta dias, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Regimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril..

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 17.4 de la vigente Ley de 39/1.988 Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de las modificaciones producidas en cada una de las ordenanzas, quedando el resto tal como se encontraba redactado:

ANEXO

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en :

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Obras de demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Alineaciones y rasantes.

e) Obras de fontanería y alcantarillado.

f) Obras en cementerios.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 2º.- Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las -construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Articulo 3º.- Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100 sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto ó presupuesto.

4. El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente Licencia.

5. Este impuesto se puede exigir en regimen de autoliquidación.

Artículo 4º.- Gestión.

1.Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso la cantidad que corresponda.

Artículo 5º.- Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizaran de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de Mayo de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la via administrativa , podrá Vd. interponer Recurso Contencioso- Administrativo que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

* * *

" Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 28 de junio de 2.000, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios nº 1/2.000.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sobrado a 27 de julio de 2.000.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento,en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2.000, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.-Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Mejoras de alumbrado público en el Municipio de Sobrado ", incluida en el Plan Provincial para 2000.

2.-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento,se fija en 6.386.225 ptas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 3.193.113 pts,equivalente al 90 % del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión.Finalizada la obra,si el coste real fuese mayor o menor que los previstos,se tomarán aquéllos a efectos del cálculo de las cuotas,señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan,que serán notificadas para su ingreso en la forma,plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente,sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1.988,de 28 de diciembre,Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días,a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.Asimismo,durante este periodo de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes,de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1.988,de 28 de Diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones,el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Sobrado, 27 de julio de 2000.–El Alcalde (ilegible).

6925

4.500 ptas.

LA VECILLA

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 29 de julio de 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el *CONCURSO* para la contratación de la ejecución de las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO CURUEÑO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS"**, se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin Oficial De La Provincia* a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación del concurso, por el procedimiento abierto, que quedará aplazado en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, con arreglo a las siguientes condiciones:

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es la adjudicación, mediante concurso, de la ejecución de las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO CURUEÑO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS"**en La Vecilla. Ello con arreglo al Proyecto Técnico de la obra suscrito por el Ingeniero Técnico Saturnino Alarcón Jiménez y Arquitecto D. Fernando Liébana Diez cuya documentación formará parte de este pliego.

II.- EXPEDIENTE.- Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

III.- TIPO DE LICITACION.- El presupuesto máximo para la ejecución de este contrato será de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA** (15.085.860.-) **PESETAS**. A que el presupuesto presentado por el adjudicatario comprende, no sólo el precio de la adjudicación, sino todos los impuestos, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

IV.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- Ejecución de las obras: cuatro meses, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo

V.- CRITERIOS PARA ADJUDICACION DEL CONCURSO.- La adjudicación se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

a) Obras similares realizadas, con inclusión de certificados fehacientes. Ponderación de 0 a 20 puntos, de la siguiente manera, por cada obra 4 puntos.

b) Oferta económica. Ponderación de 0 a 40 puntos de la siguiente manera:
- De 15.085.580 pesetas a 14.585.580 pesetas: 10 Puntos.
- De 14.585.580 pesetas a 14.085.580 pesetas: 20 Puntos.
- De 14.085.580 pesetas a 13.585.580 pesetas: 30 Puntos.
- De 13.585.580 pesetas a 13.085.580 pesetas: 40 Puntos.

c) Ampliación plazos de abono al adjudicatario.Ponderación de 0 a 40 puntos, de la siguiente manera: Por cada dos meses de ampliación en cada certificación de obra realizada, 8 puntos.

Los anteriores criterios se ponderarán de acuerdo con los máximos establecidos en la siguiente tabla:

	a)	b)	c)	TOTAL
PUNTOS	20	40	40	100

VI.- GARANTIAS.- La garantía provisional del 2 por 100 del presupuesto de licitación, esto es de 301.717 pesetas, y la garantia definitiva del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

VII.- DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.- La que se señala en las cláusula 8 del Pliego de Cláusulas.

VIII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en mano, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de la Vecilla, Calle Constitución numero 2, 24840 – La Vecilla, en el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el día en que finalice el plazo coincida con sábado, en cuyo caso la entrega se realizará, durante le mismo horario, del día hábil siguiente. Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

IX.- APERTURA Y CLASIFICACION DE DOCUMENTACION.- La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Vecilla, a las 13,00 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el día en que se haya de proceder a dicha apertura coincida con sábado, en cuyo caso la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el día hábil siguiente.

X.- MODELO DE PROPOSICION.-

D/Dª _____, mayor de edad, con domicilio en _____, C/Plaza _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D/Dª. _____ o de la Sociedad o Empresa _____, en calidad de _____.

EXPONGO:

Primero.- Que quedando enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación por concurso de la ejecución de las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO CURUEÑO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS"**, cuyas características aparecen detalladas en el proyecto Técnico, a cuya realización se compromete en su totalidad.

OFERTA

Empresa oferente _____

Denominación del concurso _____, anunciado en el B.O.P. número _____ de fecha _____. Proposición económica: (indicar cantidad en letra y número) _____.

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no solo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

Lugar, fecha, firma y sello.

La Vecilla, 29 de julio de 2000.–El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6971 15.000 ptas.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 29 de julio de 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el *CONCURSO* para la contratación de contratista colaborador para la ejecución de las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CURUEÑO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS –MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA VECILLA-"**, se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin Oficial De La Provincia* a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación del concurso, por el procedimiento abierto, que quedará aplazado en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, con arreglo a las siguientes condiciones:

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es la selección, mediante concurso, de CONTRATISTA COLABORADOR para la ejecución de las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CURUEÑO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS –MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA VECILLA**. Ello con arreglo al Proyecto Técnico de la obra suscrito por el el Ingeniero Técnico Saturnino Alarcón Jiménez y el Arquitecto D. Fernando Liébana Diez cuya documentación formará parte de este pliego.

II.- EXPEDIENTE.- Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

III.- TIPO DE LICITACION.- El presupuesto máximo para la ejecución de este contrato será de **NUEVE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO** (9.649,868.-) **PESETAS**. A que el presupuesto presentado por el adjudicatario comprende, no sólo el precio de la adjudicación, sino todos los impuestos, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

IV.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- Ejecución de las obras: **TRES MESES**, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo

V.- CRITERIOS PARA ADJUDICACION DEL CONCURSO.- La adjudicación se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

a) Obras similares realizadas, con inclusión de certificados fehacientes. Ponderación de 0 a 20 puntos, de la siguiente manera, por cada obra 4 puntos.

b) Oferta económica. Ponderación de 0 a 40 puntos de la siguiente manera:
- De 9.649.868 pesetas a 9.249.868 pesetas: 10 Puntos.
- De 9.249.868 pesetas a 8.849.868 pesetas: 20 Puntos.
- De 8.849.868 pesetas a 8.449.868 pesetas: 30 Puntos.
- De 8.449.868 pesetas a 8.049.868 pesetas: 40 Puntos.

c) Ampliación plazos de abono al adjudicatario.Ponderación de 0 a 40 puntos, de la siguiente manera: Por cada dos meses de ampliación en cada certificación de obra realizada, 10 puntos.

VI.- GARANTIAS.- La garantía provisional del 2 por 100 del presupuesto de licitación, esto es de 192.997 pesetas, y la garantía definitiva del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

VII.- DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.- La que se señala en las cláusula 8 del Pliego de Cláusulas.

VIII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en mano, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de la Vecilla, Calle Constitución numero 2, 24840 – La Vecilla, en el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el día en que finalice el plazo coincida con sábado, en cuyo caso la entrega se realizará, durante le mismo horario, del día hábil siguiente. Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

IX.- APERTURA Y CLASIFICACION DE DOCUMENTACION.- La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Vecilla, a las 13,00 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el día en que se haya de proceder a dicha apertura coincida con sábado, en cuyo caso la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el día hábil siguiente.

X.- MODELO DE PROPOSICION.-

D/Dª _____, mayor de edad, con domicilio en _____, C/Plaza _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D/Dª. _____ o de la Sociedad o Empresa _____, en calidad de _____.

EXPONGO:

Primero.- Que quedando enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación por concurso de la ejecución de las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CURUEÑO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS –MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA VECILLA-"**, cuyas características aparecen detalladas en el proyecto Técnico, a cuya realización se compromete en su totalidad.

OFERTA

Empresa oferente _____

Denominación del concurso _____, anunciado en el B.O.P. número _____ de fecha _____. Proposición económica: (indicar cantidad en letra y número) _____.

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no solo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

Lugar, fecha, firma y sello.

La Vecilla, 29 de julio de 2000.–El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6973 17.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0400285/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 78/1998.

Sobre otras materias.

De doña Laurentina García Enríquez.

Procuradora doña Carmen de la Fuente González.

Contra Comunidad Propietarios Monteleón, Comunidad Propietarios Monteleón, C.B.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 162/00.

En la ciudad de León a 25 de abril de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 78/98, entre partes, de una, como demandante, Laurentina García Enríquez, vecina de Carbajal de la Legua, repre-

sentada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen de la Fuente González y defendida por el Letrado don Juan Luis Sierra Viloria, y de otra, como demandadas, la Comunidad de Propietarios Monteleón, con domicilio en Carbajal de la Legua, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza y defendida por el Letrado don Joaquín Vives Hernández, y la Comunidad de Propietarios Monteleón, C.B., con domicilio social en León, calle Alcázar de Toledo, 4, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litis consorcio planteada por la demandada Comunidad de Propietarios Monteleón y desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de Laurentina García Enríquez, contra la Comunidad de Propietarios referida y la Comunidad de Propietarios Monteleón, C.B., debo declarar y declaro, sin entrar a conocer del fondo de la pretensión ejercitada, no haber lugar a la misma, absolviendo en la instancia a dichas demandadas de las pretensiones formuladas en su contra, dejando, pues, imprejuzgada la acción entablada, con expresa imposición de costas a la parte actora.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comunidad de Propietarios Monteleón, C.B., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado.

León, 16 de junio de 2000.–El/La Secretario/a (ilegible).

5753 7.000 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Edicto notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León

Doy fe: Que en los autos de juicio desahucio número 217/00, seguidos en este Juzgado a instancia de Matraria, S.L., contra Jianbo Xu, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a 22 de junio de 2000. El señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio 217/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Matraria, S.L., con Procuradora señora Erdozain Prieto y Letrado don Vicente Arias Pérez y de otra como demandado don Jianbo Xu, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por Matraria, S.L., contra don Jianbo Xu, debo declarar y declaro la resolución por falta de pago del contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la calle Federico Echevarría, número 4, 2.ª Dcha., de esta ciudad de León, condenando al demandado antes citado a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a desalojar la vivienda arrendada en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento de ser lanzado. Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Jianbo Xu, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de julio de 2000.–El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6670 4.500 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1000242/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 46/2000-1.
Sobre obras materias.
De Vidal Ferrero, S.L.
Procurador/a Sr/a. Javier Chamorro Rodríguez.
Contra D/ña. Juan José Fernández Castillo.
Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 299/00.–En León a 8 de junio de 2000. Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez de Primera Instancia número diez de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 46/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Vidal Ferrero, S.L., representado por el Procurador don Javier Chamorro Rodríguez y bajo la dirección de la Letrada doña Margarita Martínez Trapiello, y de otra como demandado don Juan José Fernández Castillo.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan José Fernández Castillo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Vidal Ferrero, S.L., de la cantidad de 2.500.000 ptas. de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan José Fernández Castillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 8 de junio de 2000.-El Secretario (ilegible).

5551 4.875 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 1001659/1998.
Procedimiento: Cognición 511/1998.
Sobre otros cognición.
De D/ña. José Díez González.
Procurador/a Sr/a. Pablo Juan Calvo Liste.
Contra D/ña. María del Pilar López Carballeda.
Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 511/98, se siguen autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don José Díez González, representado por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, contra doña María Pilar López Carballeda, de la que en la actualidad se desconoce su domicilio, en cuyos autos y con fecha 7 de diciembre de 1999 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador señor Calvo Liste, en nombre y representación de don

José Díez González, debo condenar y condeno a doña María Pilar López Carballeda a que abone a la parte actora la cantidad de 240.000 pesetas, más los intereses establecidos en esta resolución, así como al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María del Pilar López Carballeda, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 13 de julio de 2000.–El Secretario (ilegible).

6723 4.625 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 499/98, seguido a instancia de Cía. Mercantil Mannesmann Dematic, S.A., representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra Pizarras de Sotillo de Cabrera, S.L., con domicilio en Ctra. de Orense, s/n, de Puente de Domingo Flórez, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 6 de julio de 2000.–El Secretario (ilegible).

6587 3.125 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0302453/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 487/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Eutimio Mañueco Barreira.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 7 de julio de 2000. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 487/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, y de otra como demandados don Eutimio Mañueco Barreira y doña María Isabel Barreira Espinosa, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eutimio Mañueco Barreira, doña María Isabel Barreira Espinosa, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 2.817.970 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, extiendo el presente en Ponferrada a 17 de julio de 2000.–El Juez, José Miguel Carbajosa Colmenero.–El Secretario (ilegible).

6841 5.500 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Por este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía número 487/1999, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia número 134/2000. En Ponferrada a 2 de junio de 2000. El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, en nombre y representación de doña Laurentina González Juan, doña Celia González Juan, doña Petra González Juan, doña Josefa González San Miguel, doña Mercedes González San Miguel, doña Donina Valcarce González, doña Virginia Juan González, doña Engracia González González, doña María González Juan, don Marcelino González González, don José Antonio González González, doña Carmen González Juan, doña Carmen González González, doña María Luz González Bodelón, doña Josefa González Bodelón, doña Josefa González González, doña Josefa Ramos González, don Ignacio Ramos González, don Domingo Ramos González, doña María Asunción Ramos González, don Narciso Juan González, don Ignacio Juan González, don Arsenio Juan González y don José Luis González Bodelón, contra don Balbino Pérez González, don Manuel Pérez González, doña María Pérez González, doña Elena Juan González, doña Consuelo González San Miguel, don Juan González San Miguel, don Cesáreo González San Miguel, herederos de doña Lidia González González, herederos de don Prudencio González González, herederos de doña Celia González González, herederos de doña Carmen González González, herederos de don Luciano Pérez González, y contra cualquier otra persona que pudiera tener interés en el pleito o traer causa a los demandados, debo declarar y declaro que: 1º Una treinta y seis ava parte indivisa de las fincas rústicas y urbana, descritas en el hecho primero de la demanda, es propiedad: A) De cada uno de los demandantes; B) De doña Elena Juan González; C) De cada uno de los hermanos don Balbino, don Manuel y doña María Pérez González; D) De cada uno de los hermanos don Cesáreo, don Juan y doña Consuelo González San Miguel; E) De los herederos de don Prudencio González González; F) De los herederos de doña Lidia González González; G) De los herederos de doña Celia González González; H) De los herederos de doña Carmen González González; I) De los herederos de don Luciano Pérez González.

Se declara procedente la venta de las fincas rústicas y urbanas descritas en el hecho primero de la demanda, en pública subasta con admisión de licitadores extraños y se divida su precio entre los actores y los demandados, según su respectiva participación en la propiedad de las mismas.

Condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de cédula de notificación por edictos, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo la presente, en Ponferrada a 26 de julio de 2000, firmándolo yo, la Secretaria, con Vº Bº de S.Sª; doy fe.–Vº Bº, el Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.–La Secretaria (ilegible).

6932 6.125 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0501877/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 477/1999.

Sobre verbal tráfico.

De don Roberto Vega Molina, don Manuel Casero Rodríguez, doña Pura Villanueva Benéitez, Afrubisa.

Procurador/a doña Antolina Hernández Martínez, don Tadeo Morán Fernández, sin profesional asignado.

Contra doña Begoña Mayo Molinero, doña María del Carmen Andrés Castro, Aegón Seguros, Cía. de Seguros Banco Vitalicio.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, Josefa Julia Barrio Mato, María Encina Fra García, Antolina Hernández Martínez.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal número 477/99, seguido a instancia de don Roberto Vega Molina, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Martínez, contra doña Begoña Mayo Molinero y Aegón, y los acumulados juicio verbal número 54/00, seguido a instancia de don Roberto Vega Molina, contra doña María del Carmen Andrés Castro; juicio verbal número 518/99, seguido a instancia de don Manuel Casero Rodríguez, contra doña Begoña Mayo Molinero, Cía. de Seguro Aegón, don Roberto Vega Molina, y Cía. de Seguros Banco Vitalicio, y juicio verbal número 250/00, seguido a instancia de doña Pura Villanueva Benéitez, contra doña Begoña Mayo Molinero, Cía. de Seguro Aegón, don Roberto Vega Molina y Banco Vitalicio, y juicio verbal número 274/00, seguido a instancia de Afrubisa, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Fernández Bello, contra doña Begoña Mayo Molinero, Aegón, don Roberto Vega Molina y Banco Vitalicio, ha acordado en resolución del día de la fecha, citar a doña Begoña Mayo Molinero para que comparezca en este Juzgado al acto de juicio verbal el próximo 21 de septiembre, a las 10.00 horas, debiendo comparecer asistida de Letrado y con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarla.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la citación de doña Begoña Mayo Molinero, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 26 de julio de 2000.–El Secretario Judicial (ilegible).

6933 5.875 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

N.I.G.: 24008 1 0100397/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 61/2000.

Sobre otras materias.

De Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito.

Procurador/a señor/a Ana Isabel Aránzazu Fernández García.

Contra don Manuel Rodríguez Falagán, doña Catalina Falagán Martínez, don Pedro Falagán Martínez, don Enrique Pereda Vich.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Astorga a 27 de junio de 2000.

El señor don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 61/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Aránzazu Fernández García y bajo la dirección del Letrado don Adrián Benito López Rodríguez, y de otra como demandado don Manuel Rodríguez Falagán, doña Catalina Falagán Martínez, don Pedro Falagán Martínez, don Enrique Pereda Vich, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Hechos:...

Fundamentos de Derecho:...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Rodríguez Falagán, doña Catalina Falagán Martínez, don Pedro Falagán Martínez, don Enrique Pereda Vich, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito, de la cantidad de un millón trescientas treinta y siete mil ochocientas diecisiete pesetas de principal, más otras quinientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, a cuyo pago condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Rodríguez Falagán, Pedro Falagán Martínez y Enrique Pereda Vich, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Astorga, 27 de junio de 2000.–El/La Secretario/a (ilegible).

6457 5.625 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Por estar así acordado en autos de conciliación 120-96, en ejecución, seguidos a instancia de Miguel Ramos Martínez, representado por la Procuradora señora Fernández, contra la entidad Gaudí Paz, S.A., con último domicilio conocido en Astorga, plaza Eduardo de Castro, 6, y actualmente en paradero desconocido, en resolución de esta fecha se han declarado embargados los siguientes bienes como propiedad de la demandada:

Tres parcelas en la urbanización El Tomillar de Celada, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, con referencia catastral:

1218712TN5011N0001ZQ

1218711TN5011N0001SQ

1218710TN5011N0001EQ

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada entidad Gaudí Paz, S.A., expido la presente en Astorga a 26 de junio de 2000.–La Secretaria (ilegible).

6456 2.500 ptas.